

ANEXO IV

Puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 26 a 24, ambos inclusive, convocados en Anexo I y Anexo I bis.

6350 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2004, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda, por el sistema previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda, por el sistema previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, convocadas por Resolución de 4 de junio de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio).

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la relación definitiva de los aspirantes aprobados, por el orden de puntuación obtenida, con indicación del documento nacional de identidad, que se relaciona en Anexo I de esta Resolución.

Segundo.—1. Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida 32-34, 28020 Madrid, la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte en vigor.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.

D) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo.

E) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

F) Asimismo, los aspirantes deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

G) Certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar la condición de funcionario de Cuerpo o Escala del Grupo C a que pertenezcan y la antigüedad en el mismo, según modelo que figura como Anexo III.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas

y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

2. Por resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Los funcionarios nombrados en prácticas deberán superar el curso selectivo en los términos establecidos en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Prevía oferta de destinos, la petición de los mismos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo.

3. Finalizado el proceso selectivo y a propuesta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los que hayan superado aquél, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 23 de marzo de 2004.—El Presidente, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999, BOE del 9 de julio), el Director General, Salvador Ruiz Gallud.

ANEXO I**Relación definitiva de aprobados**

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
LEON DUARTE, CRISTINA	72784069	78,85
OLIVER MORENO, MONTSERRAT	821559	77,26
GONZALEZ MASEDA, JAVIER	45426198	73,57
SAINZ IRIZABAL, JOVITA	13778880	70,75
DE PEDRO GARCIA, EMILIO	51648235	70,73
CULEBRAS GONZALEZ, MARCOS JULIAN .	19899627	70,08
NAVARRO RODRIGUEZ, PILAR	30532479	69,76
HERNANDEZ GARCIA, FERNANDO	6580788	69,08
CALVO MATUTE, MARIA TERESA	16801692	68,73
PARRILLA ROURE, NURIA	26025295	68,50
ALCARRIA TOLEDO, VICENTE	24342406	68,43
PALACIOS VENTOSA, ESAU	16807106	66,13
ROS GIMENO, AMPARO	25413579	65,16
ALONSO REDONDO, JESUS	10818106	64,65
FERREIRO PEREZ, ANTONIO	34981910	64,28
ORTEGA BOLUDA, M. CRISTINA	20429361	64,10
CALVETE SORIANO, VICENTE	25391084	63,50
RODRIGUEZ CALVO, JOSE CARLOS	7869378	61,81
RODRIGUEZ MUÑOZ, DAVID	28880954	61,35

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
JIMENEZ ALES, FCO. JAVIER	27293479	61,31
SANZ SERRANO, RAFAEL	25449011	60,83
ALVAREZ MARQUES, MARIA JESUS	36935992	60,66
JIMENEZ PACHECO, JUAN BENITO	35017156	60,42
BRAVO BAENA, JUAN	22562470	59,89
MUÑOZ MOLINA, JUAN ANTONIO	2628986	59,76
MOLPECERES MOYANO, MARIA JOSE ...	9321053	59,21
MORENO SANCHEZ, PEDRO ANTONIO ...	34791551	58,80
GIMENO ALONSO, JOSE LEANDRO	17211229	58,44
TORREJON CUERVO, CARLOS JAVIER ...	1088620	58,27
LOPEZ RAMIREZ, RAFAEL	52572011	57,67
PEREZ MONGUIA, LIDIA	41095600	56,85
PEREZ MARTINEZ, SOLEDAD	38077503	56,72
PUGA MOLINA, LAURA	829020	56,59
FERNANDEZ ELVIRO, RAFAEL	7001505	56,25
PEREZ GARCIA, ANGEL	22954822	56,01
RODRIGUEZ MARTIN, LUIS CARLOS	7527909	55,94
RUIZ DIAZ, JOSE	43403994	54,95

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
JIMENEZ VIOLAN, IRENE	38078003	54,61
BUEY LOPEZ, CARLOS	42827507	54,46
VIDAL GONZALEZ, MARIA PILAR	24348622	53,32

ANEXO II

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento de identidad número declara bajo
 juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a
 del Cuerpo
 que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Admi-
 nistraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejer-
 cicio de funciones públicas.

En a de de 2004.

ANEXO III

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don / Doña.....
 Cargo
 Centro Directivo (Ministerio, Agencia Tributaria, Delegación)

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro / Delegación, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y Nombre.....
 Cuerpo y Escala Código de Cuerpo
 N.R.P..... D.N.I..... Grupo
 Situación Administrativa.....
 Destino Actual.....
 Denominación del puesto de trabajo desempeñado

I. Número total de años de servicio completos, prestados en la Administración Pública Grupo C incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, computando los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

I	
---	--

II. Número de trienios reconocidos.

Nº Trienios	Importe	Fecha	Grupo

Y para que conste, expido la presente certificación

(Localidad, fecha, firma y sello).¹

¹ LOS RECUADROS SOMBREADOS NO DEBEN SER CUMPLIMENTADOS